DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2549037

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 325 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS Nº 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA, MODIFICA LAS RESOLUCIONES N° 1.138 Y N° 1.315 EXENTAS, AMBAS DE (V. Y U.), DE 2024 Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 6 DE AGOSTO DE 2024

(Resolución)

Santiago, 23 de septiembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.450 exenta.

Visto:

a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La resolución exenta N° 2.142 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011;

c) La resolución exenta N° 325 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica;

d) La resolución exenta N° 1.138 (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2024, que modifica resolución exenta N° 325 (V. y U.), de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica, modifica resolución exenta N° 763 (V. y U.), de 2024, y aprueba nómina de proyectos calificados al 16 de mayo de 2024;

e) La resolución exenta N° 1.315 (V. y U.), de fecha 23 de agosto de 2024, que aprueba proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica calificados al 27 de junio de 2024 que postularon al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, dispuesto por la resolución exenta N° 325 (V. y U.), de 2024;

f) La resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

g) La resolución exenta N° 490 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Considerando:

a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 7 de marzo, 9 de abril, 16 de mayo, 27 de junio, 6 de agosto, 12 de septiembre y 21 de noviembre, todos de 2024.

b) Que, conforme al procedimiento establecido en el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 6 de agosto, en el llamado a que se convocó mediante la resolución exenta indicada en el visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos del mismo.

c) Que las regiones que participan del presente cierre confirmaron mediante correo electrónico los montos de financiamiento de cada uno de los proyectos que se presentaron, según se describe en la siguiente tabla:

REGIÓN	FECHA DEL CORREO DE CONFIRMACIÓN	DEPARTAMENTO SERVIU
Arica	05-09-24	Técnico
Atacama	06-09-24	Técnico
Coquimbo	21-08-24	Operaciones Habitacionales
Valparaíso	05-09-24	Operaciones Habitacionales
O Higgins	05-09-24	Técnico
Maule	03-09-24	Operaciones Habitacionales
Ñuble	04-09-24	Técnico
Biobío	21-06-24	Operaciones Habitacionales
Araucanía	02-09-24	Técnico
Los Lagos	03-09-24	Operaciones Habitacionales
Aysén	06-09-24	Operaciones Habitacionales
Magallanes	21-08-24	Operaciones Habitacionales
Metropolitana	04-09-24	Operaciones Habitacionales

d) Que, para el presente proceso de selección, los distintos Servicios participantes dieron cumplimiento a lo señalado en el inciso tercero del resuelvo 1. de la resolución citada en el visto c), relativo a presentar acta de calificación condicional o definitiva, según corresponda.

e) Que, se seleccionó a las familias que integran los proyectos participantes al presente llamado, conforme a lo dispuesto en el resuelvo 3.1 de la resolución exenta indicada en el visto c) precedente, no procediendo el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en el artículo 22 y siguientes del reglamento del Programa.

f) Que es necesario corregir la resolución citada en visto d), ya que existe un error en la cantidad de beneficiados del proyecto Lugar de Encuentro, código 175518 de la Región del Biobío.

g) Que es necesario corregir la resolución citada en visto d), ya que existe un error en la cantidad de beneficiarios del proyecto Villa El Sol, código 160577, de la Región de Arica, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 325 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2. por la siguiente:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF
Arica y Parinacota	Todas las Comunas	1.877.136,60
Tarapacá	Todas las Comunas	10.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF
Antofagasta	Todas las Comunas	14.309,80
Atacama	Todas las Comunas	206.616,20
Coquimbo	Todas las Comunas	1.210.931,10
Valparaíso	Todas las Comunas	956.944,00
L. G. B. O'Higgins	Todas las Comunas	290.111,40
Maule	Todas las Comunas	5.343.461,10
Ñuble	Todas las Comunas	585.502,50
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	17.732,60
	Resto de las comunas	778.483,30
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	496.276,60
	Resto de las comunas	885.121,80
Los Ríos	Todas las Comunas	10.000,00
Los Lagos	Todas las Comunas	3.645.587,50
Aysén	Todas las Comunas	433.031,10
Magallanes	Todas las Comunas	622.630,80
Metropolitana	Todas las Comunas	3.011.733,90
TOTAL LLAMADO		**20.395.610,30**

b) Agregar en el párrafo final de su Resuelvo 2, la siguiente frase a continuación de su punto final, pasando éste a ser punto seguido: “En el caso de proyectos que consideren la adscripción de beneficiarios de un subsidio individual, se considerará que disponen para la Fiscalización Técnica de Obras de 11 Unidades de Fomento. Con todo, siempre se pagará lo que corresponda según lo indique la normativa aplicable, sea por lo indicado en la resolución indicada en el visto h), o en la resolución indicada en el visto l) o por lo establecido en la presente resolución, según corresponda”.

2. Modifícase la resolución exenta N° 1.138 (V. y U.), de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en la tabla inserta en el Resuelvo 3., los montos en las columnas que se indican a continuación:

I. En su fila N° 17, correspondiente a la Región del Biobío, proyecto Lugar de Encuentro, código 175518, el siguiente monto, solo en la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Fam. hábiles	3	1
Financiamiento Total	4.604,3	1.531,3

II. En su fila correspondiente a Total, el siguiente monto, solo en la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Fam. hábiles	2.904	2.902
Financiamiento Total	5.391.940,5	5.388.867,5

b) Reemplázase en la tabla inserta en el Resuelvo 4., los montos en las columnas que se indican a continuación:

I. En su fila N° 17, correspondiente a la Región del Biobío, proyecto Lugar de Encuentro, código 175518, el siguiente monto, solo en la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Familias/Unidades	3	1
Asistencia Técnica (1)	182,4	59,0
Aranceles al CBR (3)	6,0	2,0
Total 1+2+3	188,4	61,0

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II. En su fila correspondiente a Total, los siguientes montos, solo en las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Familias/Unidades	2.904	2.902
Asistencia Técnica (1)	92.986,7	92.863,3
Aranceles al CBR (3)	5.808,0	5.804,0
Total 1+2+3	146.091,7	145.964,3

c) Reemplázase en el cuadro del Resuelvo 5., los siguientes montos en las columnas que se indican a continuación:

I. En la fila correspondiente a la Región del Biobío, los siguientes montos, solo en las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Selección 16/05/2024 Unidades	3	1
Selección 16/05/2024 UF	4.604,3	1.531,3
SALDO	25.228,8	28.301,8

II. En la fila correspondiente a Total Llamado, los siguientes montos, solo en las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Selección 16/05/2024 Unidades	2.904	2.902
Selección 16/05/2024 UF	5.391.940,5	5.388.867,5
SALDO	9.941.041,6	9.944.114,5

d) Reemplázase en la tabla inserta en su Anexo Único, los montos en las columnas que se indican a continuación:

I. En su fila N° 17, correspondiente a la Región del Biobío, proyecto Lugar de Encuentro, código 175518, el siguiente monto, solo en la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Fam.	3	1
Base	2.180,0	725,0
Factibil.	540,0	180,0
Equip.	81,0	27,0
Equip. (Ley de Aportes)	15,0	5,0
Habilit.	1.200,0	400,0
Territ. Espec.	300,0	100,0
Incr. Habi.	99,9	33,3
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	4.415,9	1.470,3

II. En su fila correspondiente a Total, los siguientes montos, solo en las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Fam.	2.904	2.902
Base	2.077.453,5	2.075.998,5
Factibil.	29.400,0	29.040,0
Equip.	74.619,7	74.565,7
Equip. (Ley de Aportes)	19.241,0	19.231,0
Habilit.	1.779.494,9	1.778.694,9
Territ. Espec.	13.000,0	12.800,0
Incr. Habi.	23.024,9	22.958,3
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	5.245.848,8	5.242.903,2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Modifícase la resolución exenta N° 1.315 (V. y U.), de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en la tabla inserta en el Resuelvo 1., los montos en las columnas que se indican a continuación:

I. En su fila N° 1, correspondiente a la Región de Arica, proyecto Villa El Sol, código 160577, el siguiente monto, solo en la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Fam. hábiles	15	1
Financiamiento Total	28.099,5	1.873,3

II. En su fila correspondiente a Total, el siguiente monto, solo en la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Fam. hábiles	55	41
Financiamiento Total	87.835,8	61.609,6

b) Reemplázase en la tabla inserta en el Resuelvo 2., los montos en las columnas que se indican a continuación:

I. En su fila N° 1, correspondiente a la Región de Arica, proyecto Villa El Sol, código 160577, el siguiente monto, solo en la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Familias/Unidades	15	1
Asistencia Técnica (1)	694,5	46,3
Aranceles al CBR (3)	30,0	2,0
Total 1+2+3	724,5	48,3

II. En su fila correspondiente a Total, los siguientes montos, solo en las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Familias/Unidades	55	41
Asistencia Técnica (1)	3.108,1	2.459,9
Aranceles al CBR (3)	110,0	82,0
Total 1+2+3	4.192,1	3.515,9

c) Reemplázase en el cuadro del Resuelvo 3., los siguientes montos en las columnas que se indican a continuación:

I. En la fila correspondiente a la Región de Arica, los siguientes montos, solo en las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Selección 27/06/2024 Unidades	15	1
Selección 27/06/2024 UF	28.099,5	1.873,3
SALDO	925.322,1	951.548,3

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II. En la fila correspondiente a Total Llamado, los siguientes montos, solo en las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Selección 27/06/2024 Unidades	55	41
Selección 27/06/2024 UF	87.835,8	61.609,6
SALDO	9.853.205,7	9.882.504,9

d) Reemplázase en la tabla inserta en su Anexo Único, los montos en las columnas que se indican a continuación:

I. En su fila N° 1, correspondiente a la Región de Arica, proyecto Villa El Sol, código 160577, el siguiente monto, solo en la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Fam.	15	1
Base	10.800,0	720,0
Localiz.	3.000,0	200,0
Densif. en Altura	3.750,0	250,0
Equip.	375,0	25,0
Equip. (Ley de Aportes)	150,0	10,0
Habilit.	9.300,0	620,0
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	27.375,0	1,825,0

II. En su fila correspondiente a Total, los siguientes montos, solo en las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
N° Fam.	55	41
Base	36.259,0	26.179,0
Localiz.	10.415,3	7.615,3
Densif. en Altura	9.080,0	5.580,0
Equip.	1.337,0	987,0
Equip. (Ley de Aportes)	245,0	105,0
Habilit.	21.990,0	13.310,0
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	83.643,8	58.093,8

4. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de Arica, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 6 de agosto de 2024, del llamado efectuado por resolución exenta Nº 325 (V. y U.), de 2024:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Fam. hábiles	Financiamiento Total
1	Arica	Arica	Arica	PORTAL COSTANERA	184128	422	792.567,8
2	Arica	Arica	Arica	DIRECTOR ALEJANDRO AZOLAS	182955	146	276994,4
3	Arica	Arica	Arica	CH LASKA	184362	138	262.425,2
4	Arica	Arica	Arica	WILA MASI	184549	16	33.396,0
5	Arica	Arica	Arica	VILLA BELLAVISTA	184550	27	56.365,5
6	Atacama	Huasco	Vallenar	LAS RIBERAS DEL HUASCO SEGUNDA ETAPA	182904	96	196.616,2
7	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	ALTOS DEL SAUCE	159703	2	1.602,1
8	Coquimbo	Limarí	Monte Patria	PORVENIR I	178086	133	249.561,8
9	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	JARDINES DEL SAUCE	182548	301	513.013,7
10	Coquimbo	Choapa	Los Vilos	ALTOS DEL MAR	182618	165	275.007,6
11	Valparaíso	Valparaíso	Quintero	COMITÉ DE VIVIENDA CONSTRUYENDO NUESTRO SUEÑO	161685	135	251.439,5

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Fam. hábiles	Financiamiento Total
12	Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	QUEBRADA HORIZONTE	175346	24	43.356,0
13	L.G.B. O'Higgins	Cachapoal	Quinta De Tilcoco	VILLA LOS JARDINES	184392	133	223.677,8
14	Maule	Talca	Talca	PADRE MANOLO II	164182	1	1.583,3
15	Maule	Curicó	Molina	PARQUE DEL SOL III	180602	214	330.720,0
16	Maule	Curicó	Molina	PARQUE DEL SOL IV	182170	397	637.757,3
17	Maule	Linares	Linares	VILLA LA FLORIDA II	174961	266	420.539,2
18	Maule	Talca	Maule	VILLA PORTALES DEL MAULE	178463	276	501.526,2
19	Maule	Linares	Linares	PARQUE DEL SOL III LOTE 2A	180333	134	209.293,6
20	Maule	Linares	Linares	PARQUE DEL SOL V LOTE 3B	180584	120	216.753,0
21	Maule	Linares	Linares	PARQUE DEL SOL IV	182238	302	443.996
22	Maule	Linares	Retiro	BRISAS DE RETIRO	183216	159	269.976,2
23	Ñuble	Diguillín	Bulnes	SANTA FE	174382	2	2.708,3
24	Araucanía	Cautín	Villarrica	COMITE DE VIVIENDA LUCHANDO UNIDOS	176622	2	3.155,0
25	Araucanía	Cautín	Lautaro	COMITE DE VIVIENDA LOS ALTOS DE PILLANLELBUN	160992	52	102.229,6
26	Araucanía	Cautín	Toltén	COMITE DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA DE TOLTEN	171783	53	98.267,4
27	Araucanía	Cautín	Nueva Imperial	COMITÉ DE VIVIENDA EL PORTAL	178429	7	12.947,6
28	Los Lagos	Llanquihue	Calbuco	CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DEL TORREON	165047	200	457.950,0
29	Los Lagos	Chiloé	Castro	HUELEMU	179272	70	165.711,9
30	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	OJOS DEL CALBUCO	179306	120	248.999,0
31	Los Lagos	Osorno	San Pablo	COMITÉ VILLA LOS RÍOS	184447	125	190.830,0
32	Aysén	Aysén	Aysén	MIRANDO HACIA EL FUTURO	174644	18	49.555,6
33	Aysén	Aysén	Aysén	TESORO AUSTRAL	174645	49	132.678,2
34	Aysén	Aysén	Aysén	AHORA VOY POR USTEDES	174646	35	91.736,8
35	Aysén	Aysén	Aysén	AMUYEN 3	175386	56	149.060,6
36	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO VALLE LOS SAUCES 5E-5	161627	3	4.485,9
37	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO VALLE LOS SAUCES 5E 6	182088	9	17.872,2
38	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO TREBOL 51 E	182153	30	60.315,0
39	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	MARISCAL 3	173915	20	30.723,8
40	Metropolitana	Santiago	El Bosque	VECINAL SUR	174514	1	1.690,6
41	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	LOS NARANJOS	174913	110	194.948
42	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA LOTE 23	175064	138	224.166,3
43	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA LOTE 24	175065	71	115.509,0
44	Metropolitana	Santiago	La Granja	CONDOMINIO DOÑA MARIANA	175653	141	284.233,9
45	Metropolitana	Talagante	Padre Hurtado	LOS ALERCES DE PADRE HURTADO	165621	292,0	507.348,8
46	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA ETAPA 4	177145	31	56.977,0
47	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	EL ALMENDRAL	182042	270	480.861,0
TOTAL						**5.512**	**9.893.129,7**

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

5. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 4. precedente comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y Pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viv.	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica	Arica	Arica	184128	422	432	9.401,8	6.362,0	844,0	16.607,8
2	Arica	Arica	Arica	182955	146	158	5.398,4	2.844,0	292,0	8.534,4
3	Arica	Arica	Arica	184362	138	180	5.269,2	3.130,0	276,0	8.675,2
4	Arica	Arica	Arica	184549	16	18	1.128,0	396,0	32,0	1.556,0
5	Arica	Arica	Arica	184550	27	27	1.917,5	594,0	54,0	2.565,5
6	Atacama	Huasco	Vallenar	182904	96	96	4.365,2	1.990,0	192,0	6.547,2
7	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	159703	2	303	96,0	22,0	4,0	122,0
8	Coquimbo	Limarí	Monte Patria	178086	133	158	6.371,1	3.792,0	266,0	10.429,1
9	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	182548	301	328	7.808,9	5.054,0	602,0	13.464,9
10	Coquimbo	Choapa	Los Vilos	182618	165	178	5.608,0	2.926,0	330,0	8.864,0
11	Valparaíso	Valparaíso	Quintero	161685	135	157	5.253,5	2.831,0	270,0	8.354,5
12	Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	175346	24	32	1.692,0	696,0	48,0	2.436,0
13	L.G.B. O'Higgins	Cachapoal	Quinta De Tilcoco	184392	133	150	5.068,6	2.590,0	266,0	7.924,6
14	Maule	Talca	Talca	164182	1	128	46,3	0,0	2,0	48,3
15	Maule	Curicó	Molina	180602	214	214	6.306,8	3.358,0	428,0	10.092,8

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viv.	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
16	Maule	Curicó	Molina	182170	397	397	8.566,4	5.554,0	794,0	14.914,4
17	Maule	Linares	Linares	174961	266	266	6.975,2	3.982,0	532,0	11.489,2
18	Maule	Talca	Maule	178463	276	276	7.330,2	6.034,0	552,0	13.916,2
19	Maule	Linares	Linares	180333	134	134	4.972,8	2.398,0	268,0	7.638,8
20	Maule	Linares	Linares	180584	120	120	4.883,0	2.350,0	240,0	7.473,0
21	Maule	Linares	Linares	182238	302	302	7.501,4	4.414,0	604,0	12.519,4
22	Maule	Linares	Retiro	183216	159	159	7.214,8	4.288,0	318,0	11.820,8
23	Ñuble	Diguillín	Bulnes	174382	2	148	89,6	0,0	4,0	93,6
24	Araucanía	Cautín	Villarrica	176622	2	117	141,0	0,0	4,0	145,0
25	Araucanía	Cautín	Lautaro	160992	52	52	2.983,6	1.524,0	104,0	4.611,6
26	Araucanía	Cautín	Toltén	171783	53	53	3.089,4	1.392,0	106,0	4.587,4
27	Araucanía	Cautín	Nueva Imperial	178429	7	134	633,0	0,0	14,0	647,0
28	Los Lagos	Llanquihue	Calbuco	165047	200	200	8.166,0	4.790,0	400,0	13.356,0
29	Los Lagos	Chiloé	Castro	179272	70	70	4.422,0	1.800,0	140,0	6.362,0
30	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	179306	120	120	4.909,0	2.350,0	240,0	7.499,0
31	Los Lagos	Osorno	San Pablo	184447	125	125	4.825,0	2.290,0	250,0	7.365,0
32	Aysén	Aysén	Aysén	174644	18	18	1.554,0	504,0	36,0	2.094,0
33	Aysén	Aysén	Aysén	174645	49	50	3.511,2	1.320,0	98,0	4.929,2
34	Aysén	Aysén	Aysén	174646	35	35	2.820,0	960,0	70,0	3.850,0
35	Aysén	Aysén	Aysén	175386	56	57	3.828,8	1.488,0	112,0	5.428,8
36	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	161627	3	73	137,4	0,0	6,0	143,4
37	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	182088	9	92	413,2	0,0	18,0	431,2
38	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	182153	30	166	2.055,0	0,0	60,0	2.115,0
39	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	173915	20	860	926,0	0,0	40,0	966,0
40	Metropolitana	Santiago	El Bosque	174514	1	128	46,3	0,0	2,0	48,3
41	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	174913	110	486	3.519,0	0,0	220,0	3.739,0
42	Metropolitana	Santiago	La Pintana	175064	138	327	4.018,6	0,0	276,0	4.294,6
43	Metropolitana	Santiago	La Pintana	175065	71	296	2.709,5	0,0	142,0	2.851,5
44	Metropolitana	Santiago	La Granja	175653	141	156	5.292,9	2.807,0	282,0	8.381,9
45	Metropolitana	Talagante	Padre Hurtado	165621	292,0	298,0	7.341,6	4.366,0	586,0	12.293,6
46	Metropolitana	Santiago	La Pintana	177145	31	1.171	1.476,0	0,0	62,0	1.538,0
47	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	182042	270	290	7.434,0	4.527,0	540,0	12.501,0
TOTAL					**5.512**	**9.735**	**189.517,2**	**95.723,0**	**11.026,0**	**296.266,2**

En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, dichos montos fueron calculados conforme a la resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución;

Mediante resolución del Director del Serviu respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la resolución exenta N° 1.875 ya citada y lo señalado en el resuelvo 2. de la resolución exenta N° 325 (V. y U), de 2024, para los proyectos señalados en las filas 7, 14, 23, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44 y 46 de la tabla inserta en el presente resuelvo. Así mismo, de acuerdo con la totalidad de viviendas y según el mecanismo expresado en la resolución exenta N° 490 (V. y U.), de 2023, citada en el visto f), fueron calculados los proyectos señalados en las filas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 45 y 47.

6. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 4. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 6 de agosto de 2024, del concurso a que se llamó por resolución exenta N° 325 (V. y U.), de 2024, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 07/03/2024		Selección 09/04/2024		Selección 16/05/2024		Selección 27/06/2024		Selección 06/08/2024		Saldo
			Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF	
Arica	Todas las Comunas	1.877.136,6	0	0,0	132	248.652,8	102	194.861,6	1	1.873,3	749	1.421.748,9	10.000,0
Tarapacá	Todas las Comunas	10.000,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10.000,0
Antofagasta	Todas las Comunas	14.309,8	2	2.896,9	0	0,0	1	1.413,0	0	0,0	0	0,0	10.000,0
Atacama	Todas las Comunas	206.616,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	96	196.616,2	10.000,0
Coquimbo	Todas las Comunas	1.210.931,1	4	6.845,8	0	0,0	91	139.614,5	14	15.285,6	601	1.039.185,1	10.000,0
Valparaíso	Todas las Comunas	956.944,0	51	76.218,3	1	1.386,3	348	574.543,9	0	0,0	159	294.795,5	10.000,0
L. Gral. B. O'Higgins	Todas las Comunas	290.111,4	0	0,0	33	51.739,0	3	4.694,6	0	0,0	133	223.677,8	10.000,0
Maule	Todas las Comunas	5.343.461,1	1.433	2.172.668,6	0	0,0	81	128.647,6	0	0,0	1.869	3.032.144,9	10.000,0
Ñuble	Todas las Comunas	585.502,5	313	524.577,3	25	35.842,0	6	10.617,3	1	1.757,7	2	2.708,3	10.000,0
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	17.732,6	2	3.130,2	2	3.071,2	1	1.531,3	0	0,0	0	0,0	10.000,0
	Resto de las comunas	778.483,3	3	4.191,1	0	0,0	443	764.292,2	0	0,0	0	0,0	10.000,0
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	496.276,6	0	0,0	318	486.276,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10.000,0
	Resto de las comunas	885.121,8	95	148.550,5	0	0,0	306	509.971,6	0	0,0	114	216.599,6	10.000,0
Los Ríos	Todas las Comunas	10.000,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10.000,0
Los Lagos	Todas las Comunas	3.645.587,5	178	270.242,6	1	1.352,8	1.100	2.300.501,2	0	0,0	515	1.063.490,9	10.000,0
Aysén	Todas las Comunas	433.031,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	158	423.031,1	10.000,0
Magallanes	Todas las Comunas	622.630,8	0	0,0	141,0	287.385,9	121	242.571,8	0	0,0	42	82.673,1	10.000,0
Metropolitana	Todas las Comunas	3.011.733,9	298	542.166,5	4	4.809,2	299	515.606,9	25	42.693,0	1.074	1.896.458,3	10.000,0
TOTAL LLAMADO		**20.395.610,3**	**2.379**	**3.751.487,7**	**657**	**1.120.515,8**	**2.902**	**5.388.867,5**	**41**	**61.609,6**	**5.512**	**9.893.129,7**	**180.000,0**

7. Establécese que la resolución exenta N° 325 de (V. y U.), de 2024, la resolución exenta N° 1.138 de (V. y U.), de 2024 y la resolución exenta N° 1.315 de (V. y U.), de 2024 se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 325 (V. Y U.), DE 2024 - SELECCIÓN CIERRE DEL 06/08/2024

								Montos de Subsidio													
N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Especc.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Arica	Arica	PORTAL COSTANERA	184128	422	432	324.940,0	84.400,0	0,0	84.400,0	0,0	1.430,0	160,0	10.550,0	8.440,0	261.640,0	0,0	0,0	0,0	0,0	775.960,0
2	Arica	Arica	DIRECTOR ALEJANDRO AZOLAS	182955	146	158	105.120,0	29.200,0	0,0	36.500,0	0,0	230,0	320,0	3.650,0	2.920,0	90.520,0	0,0	0,0	0,0	0,0	268.460,0
3	Arica	Arica	CH LASKA	184362	138	180	106.260,0	27.600,0	0,0	27.600,0	0,0	440,0	80,0	3.450,0	2.760,0	85.560,0	0,0	0,0	0,0	0,0	253.750,0
4	Arica	Arica	WILA MASI	184549	16	18	11.520,0	3.200,0	0,0	4.000,0	0,0	0,0	0,0	800,0	0,0	9.920,0	0,0	2.400,0	0,0	0,0	31.840,0
5	Arica	Arica	VILLA BELLAVISTA	184550	27	27	19.440,0	5.400,0	0,0	6.750,0	0,0	70,0	0,0	1.350,0	0,0	16.740,0	0,0	4.050,0	0,0	0,0	53.800,0
6	Atacama	Vallenar	LAS RIBERAS DEL HUASCO SEGUNDA ETAPA	182904	96	96	74.400,0	19.200,0	0,0	24.000,0	0,0	0,0	640,0	2.400,0	480,0	59.520,0	0,0	0,0	0,0	9.429,0	190.069,0
7	Coquimbo	Coquimbo	ALTOS DEL SAUCE	159703	2	303	860,1	400,0	0,0	0,0	0,0	0,0	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	140,0	1.480,1
8	Coquimbo	Monte Patria	PORVENIR I	178086	133	158	98.420,0	26.600,0	0,0	0,0	490,0	60,0	400,0	3.325,0	0,0	56.681,0	13.300,0	0,0	25.891,7	13.965,0	239.132,7
9	Coquimbo	Coquimbo	JARDINES DEL SAUCE	182548	301	328	189.630,0	60.200,0	0,0	37.600,0	210,0	140,0	960,0	7.525,0	0,0	182.213,8	0,0	0,0	0,0	21.070,0	499.548,8
10	Coquimbo	Los Vilos	ALTOS DEL MAR	182618	165	178	122.100,0	33.000,0	0,0	0,0	420,0	260,0	660,0	4.125,0	0,0	94.028,6	0,0	0,0	0,0	11.550,0	266.143,6
11	Valparaíso	Quintero	COMITÉ DE VIVIENDA CONSTRUYENDO NUESTRO SUEÑO	161685	135	157	85.050,0	27.000,0	0,0	33.750,0	0,0	120,0	640,0	3.375,0	0,0	83.700,0	0,0	0,0	0,0	9.450,0	243.085,0
12	Valparaíso	Valparaíso	QUEBRADA HORIZONTE	175346	24	32	15.840,0	0,0	0,0	6.000,0	0,0	0,0	0,0	600,0	0,0	14.880,0	0,0	3.600,0	0,0	0,0	40.920,0
13	L.G.B. O'Higgins	Quinta De Tilcoco	VILLA LOS JARDINES	184392	133	150	86.450,0	26.600,0	0,0	0,0	490,0	440,0	640,0	3.325,0	1.383,2	82.460,0	0,0	0,0	0,0	13.965,0	215.753,2
14	Maule	Talca	PADRE MANOLO II	164182	1	128	650,0	200,0	0,0	250,0	0,0	0,0	0,0	25,0	10,0	400,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.535,0
15	Maule	Molina	PARQUE DEL SOL III	180602	214	214	145.712,6	42.800,0	0,0	0,0	280,0	220,0	240,0	6.634,0	0,0	109.760,6	0,0	0,0	0,0	14.980,0	320.627,2
16	Maule	Molina	PARQUE DEL SOL IV	182170	397	397	269.999,7	79.400,0	0,0	0,0	420,0	440,0	400,0	12.307,0	0,0	232.086,2	0,0	0,0	0,0	27.790,0	622.842,9
17	Maule	Linares	VILLA LA FLORIDA II	174961	266	266	172.900,0	53.200,0	0,0	0,0	420,0	0,0	320,0	6.650,0	1.330,0	164.920,0	0,0	0,0	0,0	9.310,0	409.050,0
18	Maule	Maule	VILLA PORTALES DEL MAULE	178463	276	276	190.440,0	55.200,0	0,0	0,0	280,0	1.170,0	400,0	8.556,0	3.864,0	171.120,0	27.600,0	0,0	0,0	28.980,0	487.610,0
19	Maule	Linares	PARQUE DEL SOL III LOTE 2A	180333	134	134	88.922,4	26.800,0	0,0	0,0	70,0	210,0	80,0	3.350,0	0,0	72.842,4	0,0	0,0	0,0	9.380,0	201.654,8
20	Maule	Linares	PARQUE DEL SOL V LOTE 3B	180584	120	120	84.432,0	24.000,0	0,0	30.000,0	0,0	60,0	0,0	3.000,0	0,0	59.388,0	0,0	0,0	0,0	8.400,0	209.280,0
21	Maule	Linares	PARQUE DEL SOL IV	182238	302	302	199.235,4	60.400,0	0,0	0,0	350,0	810,0	160,0	9.362,0	0,0	129.449,3	0,0	0,0	0,0	31.710,0	431.476,7
22	Maule	Retiro	BRISAS DE RETIRO	183216	159	159	102.809,4	0,0	28.620,0	0,0	280,0	200,0	0,0	3.975,0	0,0	95.241,0	15.900,0	0,0	0,0	11.130,0	258.155,4
23	Ñuble	Bulnes	SANTA FE	174382	2	148	1.100,0	400,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	10,0	800,0	0,0	0,0	149,7	105,0	2.614,7
24	Araucanía	Villarrica	COMITÉ DE VIVIENDA LUCHANDO UNIDOS	176622	2	117	1.100,0	400,0	0,0	500,0	0,0	0,0	0,0	70,0	0,0	800,0	0,0	0,0	0,0	140,0	3.010,0
25	Araucanía	Lautaro	COMITÉ DE VIVIENDA LOS ALTOS DE PILLANLELBUN	160992	52	52	29.652,0	0,0	9.360,0	0,0	210,0	0,0	0,0	1.612,0	0,0	32.240,0	5.200,0	5.720,0	9.984,0	3.640,0	97.618,0
26	Araucanía	Toltén	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA DE TOLTEN	171783	53	53	34.415,0	0,0	9.540,0	0,0	280,0	20,0	400,0	1.325,0	0,0	32.860,0	5.300,0	5.830,0	0,0	3.710,0	93.680,0
27	Araucanía	Nueva Imperial	COMITÉ DE VIVIENDA EL PORTAL	178429	7	134	3.845,0	1.400,0	0,0	1.250,0	0,0	0,0	160,0	259,0	0,0	4.196,6	700,0	0,0	0,0	490,0	12.300,6
28	Los Lagos	Calbuco	CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DEL TORREON	165047	200	200	138.000,0	40.000,0	0,0	40.000,0	0,0	40,0	320,0	5.000,0	4.000,0	176.234,0	20.000,0	0,0	0,0	21.000,0	444.594,0
29	Los Lagos	Castro	HUELEMU	179272	70	70	48.300,0	14.000,0	0,0	0,0	350,0	0,0	0,0	3.000,0	1.400,0	70.249,9	7.000,0	7.700,0	0,0	7.350,0	159.349,9
30	Los Lagos	Puerto Montt	OJOS DEL CALBUCO	179306	120	120	94.800,0	24.000,0	0,0	30.000,0	0,0	220,0	80,0	3.000,0	2.400,0	74.400,0	0,0	0,0	0,0	12.600,0	241.500,0
31	Los Lagos	San Pablo	COMITÉ VILLA LOS RÍOS	184447	125	125	68.750,0	25.000,0	0,0	0,0	70,0	110,0	160,0	3.125,0	0,0	77.500,0	0,0	0,0	0,0	8.750,0	183.465,0

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

							Montos de Subsidio														
N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
32	Aysén	Aysén	MIRANDO HACIA EL FUTURO	174644	18	18	27.378,0	3.600,0	0,0	0,0	280,0	0,0	160,0	900,0	360,0	10.283,6	1.800,0	2.700,0	0,0	0,0	47.461,6
33	Aysén	Aysén	TESORO AUSTRAL	174645	49	50	74.529,0	9.800,0	0,0	0,0	70,0	0,0	480,0	1.225,0	980,0	30.375,0	4.900,0	5.390,0	0,0	0,0	127.749,0
34	Aysén	Aysén	AHORA VOY POR USTEDES	174646	35	35	53.235,0	7.000,0	0,0	0,0	140,0	0,0	240,0	875,0	700,0	16.946,8	3.500,0	5.250,0	0,0	0,0	87.886,8
35	Aysén	Aysén	AMUYEN 3	175386	56	57	85.176,0	11.200,0	0,0	0,0	0,0	40,0	320,0	1.400,0	1.120,0	32.615,8	5.600,0	6.160,0	0,0	0,0	143.631,8
36	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO VALLE LOS SAUCES 5E-5	161627	3	73	2.775,0	0,0	510,0	0,0	0,0	0,0	0,0	75,0	0,0	900,0	0,0	0,0	0,0	82,5	4.342,5
37	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO VALLE LOS SAUCES 5E 6	182088	9	92	8.910,0	1.800,0	0,0	0,0	0,0	0,0	80,0	225,0	0,0	5.481,0	0,0	0,0	0,0	945,0	17.441,0
38	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO TREBOL 51 E	182153	30	166	29.700,0	6.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	750,0	0,0	18.600,0	0,0	0,0	0,0	3.150,0	58.200,0
39	Metropolitana	San Bernardo	MARISCAL 3	173915	20	860	13.700,0	4.452,8	0,0	2.800,0	0,0	0,0	0,0	540,0	400,0	6.800,0	0,0	0,0	0,0	1.065,0	29.757,8
40	Metropolitana	El Bosque	VECINAL SUR	174514	1	128	645,0	277,3	0,0	250,0	0,0	0,0	0,0	25,0	5,0	380,0	0,0	0,0	0,0	60,0	1.642,3
41	Metropolitana	San Bernardo	LOS NARANJOS	174913	110	486	89.100,0	29.598,8	0,0	12.800,0	0,0	40,0	160,0	3.410,0	550,0	44.000,0	0,0	0,0	0,0	11.550,0	191.208,8
42	Metropolitana	La Pintana	LA PLATINA LOTE 23	175064	138	327	94.530,0	31.996,7	0,0	26.400,0	0,0	0,0	480,0	3.450,0	2.760,0	52.440,0	0,0	0,0	0,0	7.815,0	219.871,7
43	Metropolitana	La Pintana	LA PLATINA LOTE 24	175065	71	296	48.635,0	15.792,5	0,0	13.800,0	0,0	0,0	160,0	1.775,0	1.420,0	26.980,0	0,0	0,0	0,0	4.095,0	112.657,5
44	Metropolitana	La Granja	CONDOMINIO DOÑA MARIANA	175653	141	156	107.653,5	23.978,5	0,0	35.250,0	0,0	80,0	320,0	3.525,0	2.820,0	87.420,0	0,0	0,0	0,0	14.805,0	275.852,0
45	Metropolitana	Padre Hurtado	LOS ALERCES DE PADRE HURTADO	165621	292,0	298,0	230.680,0	53.938,2	0,0	0,0	490,0	80,0	560,0	9.052,0	5.840,0	164.980,0	0,0	0,0	0,0	29.435,0	495.055,2
46	Metropolitana	La Pintana	LA PLATINA ETAPA 4	177145	31	1.171	24.800,0	9.300,0	0,0	5.400,0	0,0	20,0	400,0	899,0	155,0	12.400,0	0,0	0,0	0,0	2.065,0	55.439,0
47	Metropolitana	Peñalolén	EL ALMENDRAL	182042	270	290	205.200,0	0,0	0,0	54.000,0	0,0	620,0	640,0	6.750,0	5.400,0	167.400,0	0,0	0,0	0,0	28.350,0	468.360,0
			TOTAL		5.512	9.735	4.011.740,1	998.734,9	48.030,0	513.300,0	5.600,0	7.570,0	11.300,0	150.651,0	51.507,2	3.220.353,5	110.800,0	48.800,0	36.025,4	382.451,5	9.596.863,5

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viv. N° Viviendas del Proyecto
Base Subsidio Base
Localiz. Subsidio Diferenciado a la Localización
Factibil. Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura Subsidio de Densificación en Altura
Grupo Fam. Subsidio por Grupo Familiar
Disc. Subsidio para personas con Discapacidad
Mov. Red. Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de reducida movilidad
Equip. Subsidio de Equipamiento y Espacio Público
Equip., (Ley de Aportes) Imputación Resuelvo 4.2 Res Ex 325, (V. y U.), de 2024 por aplicación Ley N°20.958

Habilit. Subsidio de Habilitación
Territ. Espec. Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Med. Esc Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Incr. Habi. Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación
Premio al Ahorro Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl